

FOGÓN CULTURAL



LOS FRAUDES Y LA VIOLENCIA ELECTORAL EN CHILOE EL SISTEMA DE VOTACIÓN

En Chiloé, al igual que en el resto de Chile, la violencia política, los fraudes y el cohecho eran herramientas electorales usadas por todas las corrientes políticas en los periodos de elecciones. Si bien Chiloé era una población mayoritariamente rural esas influencias electorales eran diferentes a las que se realizaban en la zona central del país donde los propietarios de fundos inscribían fraudulentamente a sus peones e inquilinos analfabetos y los obligaban a votar por el candidato que apoyaba el terrateniente. En Chiloé influían los cacicazgos que ejercían los mayores contribuyentes que eran comerciantes, industriales madereros, algunos abogados, y la notoria participación de los empleados públicos y la iglesia católica con la predicación de los curas en las capillas rurales de la isla grande. En aquellos años, sin leyes sociales, el único remedio para la pobreza, la cesantía, el hambre era la caridad.

Esta es otra de esas historias que muchos creemos conocer porque de las elecciones hemos leído en los textos escolares o nos han enseñado en los liceos, pero debemos reconocer que las raíces de la corrupción política están en ese pasado que nos contaron mal o simplemente nunca nos enseñaron en el colegio y menos en la educación media.

La ley electoral de 1890 que dividió al archipiélago en tres departamentos: Ancud, Quinchao y Castro, prohibía el voto a los carniceros y los siervos domésticos. Esta ley fue reformada en 1914 permitiendo votar sólo a los hombres mayores de 21 años que supieran leer y escribir y fueran contribuyentes o dueños de un bien raíz. En 1920 en Chiloé el analfabetismo era de un 53,5%. Las mujeres no votaban.

Según esta ley electoral, que perduró hasta 1925, se debía formar una junta electoral con los mayores contribuyentes de cada comuna, esa junta electoral se encargaba de la inscripción de ciudadanos en los registros electorales y después elegía a quienes integrarían las mesas electorales el día de las elecciones. En la elección de diputados y senadores del año 1918 la Alianza liberal acusó a los encargados, tesorero municipal, secretario judicial y otros empleados públicos, de alterar las listas de los mayores contribuyentes que habían pagado la contribución de patentes profesionales, industriales



y comerciales del año 1916, en el departamento de Castro. También se falsificaron las contribuciones y excluyeron de esas listas a varios contribuyentes aliancistas, después que ese fraude se denunció en el senado y fue investigado por un juez de la Corte de Justicia de Valdivia; se publicó una nueva lista de mayores contribuyentes de las comunas de Castro, Chonchi, Puqueldón, Quellón y Quellón; ciudadanos que debían concurrir a la sala municipal al sexto día de esa publicación. Para darnos cuenta de que esta ley estaba hecha para el fraude, el cohecho y la violencia electoral basta conocer el modo como un elector emitía su sufragio.

Al llegar un ciudadano a sufragar, en la mesa electoral que le correspondía, los encargados de ella verificaban su identidad comparando las firmas, no existía el documento de identidad, si había concordancia entre la firma que escribió y la que estaba en el registro de inscripciones se le entregaba un sobre sellado y el votante podía ir al "pupitre de votación", hoy cámara secreta. Allí el ciudadano colocaba su voto dentro del sobre, por ley no podía demorarse más de un minuto, y después lo depositaba en la urna. Las demoras entorpecían la votación, y eran causa de conflicto, porque los electores eran llamados de viva voz en el orden en que aparecían inscritos en el registro

electoral. Era un proceso bastante engorroso.

El voto, según especificaba la ley en su artículo 72, era "un papel común blanco, sin señal ni marca alguna, no podrá tener sino 20cm de largo por 10cm de ancho". Se permitía al elector usar un voto que trajera consigo, siempre que fuera de las dimensiones indicadas o usar aquel que a la entrada del local de votación le entregaba el apoderado de un candidato. Nada se decía de como doblar o no doblar el voto que ya constituía una marca para reconocer cuantos de los votantes habían vendido su voto a determinado candidato. En "el papel común blanco" el votante debía escribir el nombre de su candidato o de los candidatos que deseaba resultaran electos. Si lo escribía una vez era un voto, si lo escribía cinco veces eran cinco votos, si escribía cinco nombres distintos era un voto para cada candidato, si escribía tres veces el nombre de un candidato y dos veces el de otro, eran tres votos para uno y dos para otro. Así en todas las combinaciones posibles era posible votar. Si escribía más de cinco nombres el voto era nulo. Escribir esa cantidad de nombres demoraba más de un minuto por esos los votantes llegaban a la mesa electoral con su voto ya escrito.

La elección del 5 de junio de 1920 fue la última elección presidencial que se realizó bajo la ley electoral

de 1890 reformada en 1914, un tipo de elección muy semejante al que actualmente se utiliza en los Estados Unidos donde no se elige directamente un presidente, sino que se obtienen votos electorales. En 1920 por cada departamento de una provincia se elegía una cantidad determinada de electores y el candidato que, en todo el país, excluidos Aysén y Magallanes territorios de colonización, lograba más electores ganaba la elección y resultaba electo Presidente de la República. A mayor cantidad de habitantes de un departamento mayor cantidad de electores se elegían. En esa elección en Castro se eligieron seis electores. Es fácil imaginar lo engorroso que resultaba escribir en un voto seis nombres, algo imposible de hacer en un minuto. Era una ley intencionalmente mal redactada y premeditadamente hecha para el fraude, el cohecho, la suplantación de identidad, la falsificación, hacer votar a los muertos, robos de urnas y otros vicios electorales que hoy resultan difíciles de creer y que otro día describiré.

Territorio Cultural:
 Luis Mancilla Pérez